



## **RESIDENCIA PERMANENTE PARA MUJERES INMIGRANTES QUE SON MALTRADAS**

El Acta Contra la Violencia de Mujeres (VAWA: Violence Against Women Act), firmada por Congreso en 1994 y reautorizada en 2000, es un importante avance para enfrentarse con las necesidades de las mujeres inmigrantes maltratadas. Algunos de los cambios que esta legislación incluye son:

- Mujeres inmigrantes maltratadas pueden obtener residencia permanente legal, sin tener que salir del país
- Víctimas de la violencia doméstica que son inmigrantes pueden aplicar para residencia, sin importar la forma en que entraron al país
- Un tipo Nuevo de visa para víctimas de crímenes, facilitando la adquisición de residencia permanente legal

### **¿Quién puede aplicar?**

La esposa o los hijos (e hijas) que fueron, o que actualmente son víctimas de violencia doméstica, incluyendo: abuso físico, verbal, o sexual a través de esposo o padre/madre.

### **¿Cómo aplicar?**

Es necesario probar lo siguiente:

1. La existencia de abuso físico o mental a manos de esposo o padre/madre
2. La esposa o hijos/as han vivido con el abusador
3. La esposa entró al matrimonio en buena fe
4. La esposa está casada con el abusador, o si el divorcio es a resultado de violencia doméstica, la aplicación debe ser sometida antes de que pasen dos años
5. El esposo abusivo es ciudadano o residente permanente legal de los Estados Unidos. Si el esposo perdió su residencia a resultado de violencia doméstica, la aplicación debe ser sometida antes del plazo de dos años
6. La esposa o hijos/as no han cometido ningún crimen y son personas de buen carácter moral

En el Condado de Alameda, llame al Instituto Internacional del Este de la Bahía (510.451.2846) para asistencia legal e información sobre cómo proveer evidencias y pruebas.